NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor:
LUIS HERNAN BEDOYA RESTREPO
SIN DOMICILIO CONOCIDO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, La Dirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, se permite realizar la siguiente Notificación por Aviso fijado, agotando los medios para hacer comparecer al interesado, en los términos que a continuación se enuncian:

NOTIFICACION POR AVISO	0450-1063722026
EXPEDIENTE	0450-086-225-2024
CUENTA ARQ COMERCIAL	139685
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL	DAR SUROCCIDENTE
NOMBRE	LUIS HERNAN BEDOYA RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	16.204.268
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	Resolución 0400 No 0450-225 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS AL SEÑOR LUIS HERNAN BEDOYA RESTREPO"
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	18 de abril del 2024
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	Dirección Financiera
RECURSOS QUE PROCEDE	Recurso de Reposición ante la Directora Financiera y en Subsidio Apelación ante el Director General de La Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca.
TÉRMINOS	Diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente del retiro del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
MOTIVOS DE PUBLICACIÓN	Memorando e Informe de la DAR Indicando los Motivos de No entrega en el Predio Y/O Imposibilidad de Entrega a dirección, no siendo posible establecer contacto para proceder con la notificación personal.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Adjunto se remite copia íntegra de la Notificación por aviso 0450-1063722026 que consta de (1) folio y la Resolución 0400 No.0450-225 DE 2024, que consta de (3) paginas, esta notificación se entenderá surtida el día siguiente al retiro de presente aviso.

En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación, que se fija por el termino de (5) días en la **página web** de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, así como también en la **cartelera** que para este fin tiene dispuesto la **Dirección Ambiental Regional Suroccidente** de la CVC, en su sede principal ubicada en Cra. 56 #11-36 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia, acompañado de copia íntegra de la Resolución 0400 No 0450-225 DE 2024 del 18 de abril del 2024 " POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS AL SEÑOR LUIS HERNAN BEDOYA RESTREPO" término de fijación que inicia a partir del día Viernes 23 de octubre de 2026, a las ocho (8:00 AM) de la mañana y se desfija el día Jueves 29 de octubre de 2026 a las (5:30 PM), advirtiendo que la notificación se encuentra surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Dado en Santiago de Cali, el 22 de octubre de 2026.

Atentamente,

INGRID OSPINA REALPE
Directora Financiera

Anexo: Resolución 0400 No 0450-225-2024 contenido en (3) paginas Cuenta:139685

Proyectó: Juan Fernando Betancur Escobar, Contratista Grupo de Facturación y Cartera.

Revisó: Johan José Cohecha Rodríguez, Abogado Contratista Grupo de Facturación y Cartera.
Olinda María Barros-Profesional Especializado (E), Grupo de Facturación y Cartera.
Alexandra Charria Hurtado Coordinadora Grupo de Facturación y Cartera.

Archívese en: 0450-086-225-2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 21 de Octubre de 2026

Citar este número al responder: 0450-1063722026

Señor:
LUIS HERNAN BEDOYA RESTREPO
Predio: EL MADROÑO
POZO VC-129
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en la Resolución 0400 No. 0450-225 de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS AL SEÑOR LUIS HERNAN BEDOYA RESTREPO" de fecha 18 de abril de 2024, expedida por parte de la Dirección Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, del cual se adjunta copia íntegra en (3) páginas quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante la Dirección Financiera y/o el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Alexandra Charria Hurtado
Coordinadora Grupo de Facturación y Cartera

Anexo: Resolución 0400 No.0450-225-2024 contenido en (3) paginas Cuenta:139685

Elaboró: Juan Fernando Betancur, Contratista Grupo de Facturación y Cartera.

Revisó: Johan José Cohecha Rodriguez, Contratista Grupo de Facturación y Cartera.
Olinda María Barros, Profesional Especializada (E) Grupo de Facturación y Cartera.

Archívese en: 0450-086-225-2024.

RESOLUCIÓN 0400 No.450-225 de 2024
(18 de abril de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRÀNEAS AL SEÑOR LUIS HERNAN BEDOYA RESTREPO"

La Directora Financiera de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1437 del 2011, Ley 1066 de 2006, Decreto Único No.1076 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca: CD No.003 del 28 de febrero de 2022 Estatutos de la CVC, CD No 072 del 27 de octubre de 2016, Resolución 0100 No.0110 – 1453 del 28 de diciembre de 2018 Reglamento interno de Cartera, Resolución 0100 No 330 del 0740 del 9 de agosto del 2019 manual de funciones, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley 99 de 1993, establece que la utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de las tasas fijadas por el Gobierno Nacional, que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación del recurso hídrico, disposición normativa que fue reglamentada por el Decreto Único No. 1076 del 26 de mayo de 2015.

Que el Decreto Único No. 1076 del 26 de mayo de 2015, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para recaudar la tasa por utilización de agua reglamentada por dicho Decreto, a su vez el artículo 2.2.9.6.1.4 determina que el sujeto pasivo de la tasa por utilización del agua es: *"todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico en virtud de una concesión de aguas."*

Que el artículo 216 de la Ley 1450 de 2011, determina que la tasa por utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, incluyendo a aquellos que no cuentan con la concesión.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizó el cobro de la tasa por el uso de aguas subterráneas para el abastecimiento del predio denominado EL MADROÑO, Pozo VC-129, ubicado en el Municipio de Santiago de Cali al señor LUIS HERNAN BEDOYA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No.16.204.268, quien ha venido utilizando el respectivo recurso hídrico, sin que haya cancelado las facturas y/o documentos de cobro correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero del 2022 y el 30 de junio del 2023, obligación identificada en la Base de Datos de Facturación con la cuenta No.139685, producto 1396853 y que de conformidad con la liquidación elaborada por el Grupo de Facturación y Cartera de la Dirección Financiera de la CVC, según el estado de cuenta generado por el aplicativo ARQ comercial, presenta un saldo pendiente por pagar de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($5.244.181) M/CTE., tal como se discrimina a continuación:

RESOLUCIÓN 0400 No.450-225 de 2024
(18 de abril de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRÀNEAS AL SEÑOR LUIS HERNAN BEDOYA RESTREPO"

CUENTA 139685 - PRODUCTO 1396853			
PERIODO	**CAPITAL**	**INTERESES**	**TOTAL**
1 de Enero a 30 de Junio del 2022	$0	$979.940	$979.940
1 de Julio a 31 de Diciembre del 2022	$1.886.727	$0	$1.886.727
1 de Enero a 30 de Junio del 2023	$2.124.946	$252.568	$2.377.514
TOTAL	$4.011.673	$1.232.508	$5.244.181

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el ámbito de su competencia, ha realizado los cobros persuasivos, sin que hasta la fecha se haya obtenido el pago de la tasa por utilización de aguas subterráneas que nos ocupa.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, la Directora Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al señor LUIS HERNAN BEDOYA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No.16.204.268, el pago de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($5.244.181) M/CTE, valor compuesto por capital e intereses de mora causados, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por concepto de la tasa por utilización de aguas subterráneas, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero del 2022 y el 30 de junio del 2023, obligación identificada en la Base de Datos de Facturación con la cuenta No.139685, producto 1396853.

Parágrafo Único: La obligación contenida en la presente Resolución deberá ser cancelada en la Caja principal de la CVC, localizada en la Carrera 56 No. 11 – 36, Piso 1º en Santiago de Cali (V), o en su defecto, en las entidades bancarias estipuladas en el documento de cobro emitido por la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por parte del Grupo de Facturación y Cartera de la Dirección Financiera de la CVC o a través de la Dirección Ambiental Regional D.A.R. SUROCCIDENTE, el presente Acto administrativo al señor LUIS HERNAN BEDOYA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No.16.204.268, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN 0400 No.450-225 de 2024
(18 de abril de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS SUBTERRÀNEAS AL SEÑOR LUIS HERNAN BEDOYA RESTREPO"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o electrónica. Los recursos se deben interponer ante el mismo funcionario que tomó la decisión. En caso de presentar únicamente el recurso de apelación este debe interponerse ante el Director General de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: En el evento que no se diere cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, la obligación en ella contenida podrá ser cobrada por la vía coactiva administrativa, por tratarse de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez agotada la vía administrativa, la presente Resolución prestará mérito ejecutivo.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL 18-ABRIL-2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID OSPINA REALPE
Directora Financiera

Elaboró: Juan Fernando Betancur, Contratista Grupo de Facturación y Cartera

Revisó: Johan José Cohecha Rodríguez, Contratista Grupo de Facturación y Cartera
Alexandra Charria Hurtado, Coordinadora Grupo de Facturación y Cartera

Archívese en:0450-086-225-2024